



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-643  
miércoles, 28 de mayo de 2014

“Por medio del cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá- - Cundinamarca ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y acorde con lo decidido en sesión de Sala Administrativa de la fecha,

**CONSIDERANDO**

Que, varios servidores judiciales del Distrito de Cundinamarca, vienen solicitando a esta Sala, se disponga que el horario de atención al público sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio.

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó en las salas administrativas seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, para lo cual es menester consultar las fuerzas vivas de la ciudad.

Que mediante oficio 37 de 20 de mayo de 2014, la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá Dra. Delia Constanza Rivera Santofimio, solicita el cambio de atención al público y anexa los oficios 130 de 15 de mayo de 2014, suscrito por el Señor Gustavo Adolfo Mojica Vargas, Personero Municipal; Oficio AMS-494-2014 suscrito por el Señor Virgilio Gutierrez, Alcalde Municipal; Oficio 035/RMS 15 262 de 15 de mayo de 2014 suscrito por el Señor Cristhian Ernan Jimenez, Registrador Municipal del Estado Civil, todos los cuales emiten concepto favorable respecto de la modificación horaria de atención al público para establecerlo en el horario de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de atención al público de los servidores judiciales que laboran en el Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá. - Cundinamarca.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del siete (7) de julio de 2014, el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá - Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá - Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los servidores judiciales que allí laboran.

**ARTICULO SEGUNDO:** En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá - Cundinamarca, reprogramará, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** La titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá - Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de de su personal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá - Cundinamarca y a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO QUINTO:** El Presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos Mil catorce (2014)

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

SPRC